
**Serie G:
INFORMES, CONVOCATORIAS E INFORMACIÓN PARLAMENTARIA**

Acuerdo de la Mesa de Parlamento de 19 de diciembre sobre el funcionamiento del Registro Telemático en relación con el Defensor del Pueblo de Navarra

En sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2011, la Mesa del Parlamento de Navarra, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Con fecha de 18 de octubre de 2011, el Parlamento de Navarra y el Defensor del Pueblo de Navarra firmaron un Convenio de colaboración para el desarrollo de sus medios de intercomunicación, en el que se comprometían a utilizar procedimientos electrónicos y, en su caso telemáticos, para la tramitación de la información e intercambio de documentación que ambas Instituciones realicen en el ámbito de sus relaciones.

Para dar cumplimiento a estos fines el Parlamento de Navarra, de acuerdo con la cláusula tercera del citado Convenio, ha habilitado al Defensor del Pueblo de Navarra para su acceso al Registro Telemático del Parlamento que se realizará de acuerdo con las instrucciones de funcionamiento que se acompañan como Anexo, y que cuentan también con su previo conocimiento y conformidad, dentro del marco establecido en el citado Convenio de colaboración.

Por todo ello, de conformidad con el artículo 37.1.1º del Reglamento, SE ACUERDA:

1.º Determinar que a partir del martes, 20 de diciembre de 2011, toda la información e intercambio de documentación con el Defensor del Pueblo de Navarra se tramitará a través del Registro Telemático del Parlamento de Navarra conforme a las instrucciones establecidas en el apartado siguiente, sin perjuicio de supuestos excepcionales en los que sea más conveniente la remisión de la documentación mediante el registro presencial.

2.º Aprobar definitivamente las instrucciones de funcionamiento del Registro Telemático del Parlamento de Navarra que figuran como Anexo de este Acuerdo.

3.º Determinar que a partir del martes, 20 de diciembre de 2011, el Parlamento de Navarra tras-

ladará todas las convocatorias y oficios al Defensor del Pueblo de Navarra vía e-mail, a través del módulo "Envíos de Oficios y Convocatorias por e-mail"; a la dirección de correo electrónico registro@defensornavarra.com.

4.º Ordenar a los Servicios de la Cámara que adopten las medidas necesarias para que se cumpliera lo dispuesto en los apartados anteriores.

5.º Ordenar la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 19 de diciembre de 2011

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

Anexo

Instrucciones de funcionamiento del Registro telemático del Parlamento de Navarra en relación con el Defensor del Pueblo de Navarra

Enlace al Registro Telemático:

El enlace al Registro Telemático del Parlamento de Navarra se realizará a través del "Área Privada" de su Portal Web desde el cual se podrá enviar información al Registro del Parlamento.

Legitimados para enviar Registros Telemáticos:

Solo podrán enviar registros telemáticos el Defensor del Pueblo de Navarra y su personal habilitado a tal fin.

Todos ellos han de tener informada en Ágora una dirección e-mail activa.

Autenticación:

Para que puedan acceder al Registro Telemático del Parlamento será necesario que dispongan de un certificado digital de la Fábrica de Moneda y Timbre para que se pueda autenticar en el sistema y establecerse una conexión segura entre ellos y el servidor del Parlamento.

Lo primero que se le presentará será el aviso de que se establece la conexión segura. Después de dar al 'Aceptar' y a partir del número de NIF leido del certificado se identifica la persona.

Introducción y envío de los datos del Registro Telemático:

Una vez identificado se presenta una página de captura de información con los siguientes campos:

Remitente

Se presenta el nombre de la persona autenticada y la Institución de la que es titular.

Tipo Documento

Se debe seleccionar el tipo de documento que se está enviando.


Expediente asociado al documento:

Nuevo expediente – Tipología

Expediente existente – Número expediente

Si la información que se envía, debe abrir un nuevo expediente se debe marcar "Nuevo expediente" y se debe seleccionar la tipología del expediente a crear.

Si la información que se envía está relacionada con un expediente existente se debe entrar el número de expediente en "Número expediente".

En la página se presenta el icono  que da acceso a la consulta de expedientes como ayuda para informar el número de expediente correspondiente.

Descripción de la documentación a enviar

Descripción de la documentación que se envía al Registro.

Texto – Fichero adjunto

Al pinchar sobre el botón de "Fichero adjunto", se abrirá una ventana para poder realizar la selección del fichero que se quiere enviar al Registro y que se asociará a la anotación que se realice. Este fichero puede ser cualquier fichero de Office, o fichero de pdf.

El fichero irá firmado con el certificado digital de la Fábrica de Moneda y Timbre del Defensor del Pueblo de Navarra.

Botones- Opciones:

Limpiar

Borra los valores de todos los campos informados. Se utiliza en los casos de equivocación en la entrada de datos.

Firmar y Enviar:

Se procederá a la firma electrónica del formulario con el certificado del Defensor del Pueblo de Navarra, o de su personal habilitado.

Al pulsar "Firmar y Enviar" se presenta un último aviso de confirmación de la firma y advirtiendo que una vez firmado ya no cabe modificación, pudiendo cancelar o aceptar:

- Con "Cancelar" se cancela la firma y no se firma ni se envía la información al Registro.

Con "Aceptar" se solicita al remitente su contraseña personal de la firma, para proceder a la firma electrónica de la información.

Una vez entrada la contraseña (ejecución de la e-firma), la información es recibida por el sistema del Parlamento y se asigna de forma automática un número de solicitud que identifica la información enviada.

Con "Aceptar" se presentará un mensaje en pantalla indicando que la operación se ha realizado correctamente.

A posteriori y por correo electrónico, el solicitante recibirá una comunicación a modo de comprobante, emitida por el Parlamento de Navarra, informando de la recepción de su solicitud.

La no recepción del comprobante de la solicitud implica que no se ha producido la recepción de la documentación en el Registro telemático, debiendo por tanto la persona interesada realizar la presentación en otro momento.

Anotación del Registro Telemático:

Los registros telemáticos enviados por el Defensor del Pueblo de Navarra o su personal habilitado, quedan en una bandeja pendientes de anotar por el Registro del Parlamento.

Desde la función de "Anotación en el Registro de Entrada", cuando el encargado de Registro pulse el botón "Pendientes", accederá a la lista de registros telemáticos enviados y podrá ir seleccionando y anotando.

Una vez anotado un registro telemático, quien lo haya enviado recibirá un e-mail del Parlamento con el número de registro asignado a su solicitud.

En el caso de que no se proceda a su anotación se remitirá automáticamente por la aplicación un correo electrónico a su cuenta e-mail activada en Ágora, indicando la dirección de contacto del Registro del Parlamento de Navarra para cualquier aclaración.

Presentación de documentos y sus efectos en el Registro telemático:

La presentación de documentos en el Registro telemático del Parlamento de Navarra se puede hacer durante las 24 horas de todos los días del año.

La presentación de los documentos en el Registro telemático del Parlamento de Navarra, a efectos del cumplimiento de los plazos establecidos en su Reglamento, o que, en su caso, se establezcan, se entenderán como presentados en el día, siempre que se produzca en el horario oficial del Registro General determinado por la Mesa de la Cámara.

Los documentos recibidos en horario distinto a aquel en que el Registro General del Parlamento de Navarra esté abierto al público, a efecto del cumplimiento de los plazos establecidos en su Reglamento, o que, en su caso, se establezcan, se entenderán como presentados en el siguiente día hábil. A estos efectos, serán los primeros en ser objeto de asiento tras su inmediata apertura. Los asientos se harán por estricto orden de presentación cualquiera que fuera la hora en que se efectuó.

Cuando por razones justificadas de mantenimiento técnico u operativo deba interrumpirse, por el tiempo imprescindible, la recepción de documentación en el Registro telemático, deberá anunciarse con la antelación que, en su caso, sea posible, al Defensor del Pueblo de Navarra mediante comunicación a la dirección de correo electrónico especificada en el apartado 3º del Acuerdo.

Presentación en el Registro telemático de escritos y comunicaciones que NO son expedientes parlamentarios:

Cuando el tipo de documento a registrar vía telemática sean escritos y comunicaciones que NO son objeto de expedientes parlamentarios pero que deben anotarse en el Registro del Parlamento. La forma de proceder será la siguiente:

- El Defensor del Pueblo de Navarra o su personal habilitado a tal fin enviará una solicitud telemática al registro
- Por el personal de registro del Parlamento de Navarra se procederá a realizar la anotación en el registro y en el momento de creación de un nuevo expediente se calificará el documento del tipo "SYC Solicitudes y otras comunicaciones"

Horario oficial del Registro General del Parlamento de Navarra para el año 2012

En sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2011, la Mesa del Parlamento de Navarra, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

De conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 109 del Reglamento del Parlamento de Navarra, SE ACUERDA:

1.º Determinar que el horario oficial del Registro General del Parlamento de Navarra durante el año 2012 será el siguiente:

Meses de enero, julio, agosto y primera quincena de septiembre:

– Lunes a viernes:

Desde las 9:00 a las 14:00 horas.

– Los días 6, 9, 10, 11, 12 y 13 de julio permanecerá cerrado, siendo inhábiles a todos los efectos.

Meses de febrero a junio, segunda quincena de septiembre, y de octubre a diciembre:

– Lunes a jueves:

Desde las 9:00 a las 14:30 horas.

Desde las 17:00 a las 19:00 horas.

– Viernes: desde las 9:00 a las 14:30 horas.

– El día 28 de diciembre permanecerá abierto de 9:00 a 13:00 horas.

– El día 31 de diciembre permanecerá cerrado, siendo inhábil a todos los efectos.

2.º Serán asimismo inhábiles los sábados, domingos y festivos señalados para la Comunidad Foral de Navarra y para Pamplona.

3.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 27 de diciembre de 2011

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

Acuerdo de la Mesa de Parlamento de 27 de diciembre sobre el funcionamiento del Registro Telemático en relación con la Cámara de Comptos

En sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2011, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Con fecha de 11 de noviembre de 2011, el Parlamento de Navarra y el Presidente de la Cámara de Comptos firmaron un Convenio de colaboración para el desarrollo de sus medios de intercomunicación, en el que se comprometían a utilizar procedimientos electrónicos y, en su caso telemáticos, para la tramitación de la información e intercambio de documentación que ambas Instituciones realicen en el ámbito de sus relaciones.

Para dar cumplimiento a estos fines el Parlamento de Navarra, de acuerdo con la cláusula tercera del citado Convenio, ha habilitado al Presidente de la Cámara de Comptos para su acceso al Registro Telemático del Parlamento que se realizará de acuerdo con las instrucciones de funcionamiento que se acompañan como Anexo, y que cuentan también con su previo conocimiento y

conformidad, dentro del marco establecido en el citado Convenio de colaboración.

Por todo ello, de conformidad con el artículo 37.1.1º del Reglamento, SE ACUERDA:

1.º Determinar que a partir del lunes, 2 de enero de 2012, toda la información e intercambio de documentación con la Cámara de Comptos de Navarra se tramitará a través del Registro Telemático del Parlamento de Navarra conforme a las instrucciones establecidas en el apartado siguiente, sin perjuicio de supuestos excepcionales en los que sea más conveniente la remisión de la documentación mediante el registro presencial.

2.º Aprobar definitivamente las instrucciones de funcionamiento del Registro Telemático del Parlamento de Navarra que figuran como Anexo de este Acuerdo.

3.º Determinar que a partir del lunes, 2 de enero de 2012, el Parlamento de Navarra trasladará todas las convocatorias y oficios a la Cámara